



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 084-2012-SERNANP-OA

Lima, 30 MAR. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2012-SERNANP-OA-UOFC del 28 de marzo del 2012, sobre autorización de pago para reembolso de viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 53-2012-SERNANP-JPNM; el Ing. José Carlos Nieto Navarrete Jefe del Parque Nacional Manu, solicita reembolso por S/. 409.80 (Cuatrocientos nueve y 80/100 Nuevos Soles) por los gastos realizados en comisión de servicios los días 24 al 28 de enero del año en curso en la ciudad de Lima, para ver el tema de los contratos de concesión para la prestación de Servicios Turísticos y Recreativos del Parque Nacional del Manú y otros temas relacionados al referido Área de Protección y el Oficio N° 020-2012-SERNANP-DGANP-J/SNPH; la Ing. Anamelva Zambrano Yaringaño Jefa del Santuario Nacional Pampa Hermosa, solicita reembolso por S/. 401.04 (Cuatrocientos uno y 04/100 Nuevos Soles) por los gastos realizados en comisión de servicios del 10 al 14 de enero del año en curso en la ciudad de Lima, para participar en la reunión de coordinación sobre la solicitud de Contrato de Administración en el ámbito del Santuario Nacional Pampa Hermosa. Afrontando dicha comisión con sus recursos pecuniarios; sin obtener previamente sus viáticos, como esta regulado;

Que, la Directiva "Disposiciones y Procedimientos Administrativos para Viajes y Viáticos en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2010-SERNANP, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según la cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 8 días calendario después de culminada la comisión;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 2.b) establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes





SE RESUELVE:

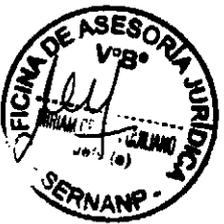
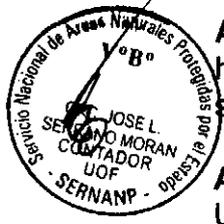
Artículo 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por Reembolso de Viáticos hasta por la suma de S/. 810.84 (Ochocientos diez y 00/100 Nuevos Soles), según detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Maria Huarhua Beltran
MARIA HUARHUA BELTRAN
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 087-2012-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte.Fto. Meta	Especifica de Gasto			Total
							23.13.11	23.21.2.99	23.21.21	
	DGANP									S/.
1	Jose Carlos Nieto Navarrete	Oficio N° 53-2012-Sernanp-JPNM	10/02/2012	Cusco-Lima	Del 24 al 28-01-2012	RO		409.80		409.80
2	Anamelva Zambrano Yaringaño	Oficio N° 20-2012-SERNANP-DGANP-JSNPH	09/02/2012	San Ramon-Lima	Del 10 al 14-01-2012	RO		277.04	124.00	401.04
TOTAL									S/.	810.84

